

HABILITACION COMERCIAL:

“ES UN TRÁMITE QUE PERMITE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODO LOCAL, OFICINA, ESTABLECIMIENTO, DEPÓSITO O LUGAR DE GUARDA PARA TODA ACTIVIDAD COMERCIAL, DE INDUSTRIA O DE SERVICIO CON O SIN FINES DE LUCRO.”

Es un trámite en el que el municipio verificara el cumplimiento de los requisitos de salubridad, seguridad e higiene (condiciones edilicias, instalaciones eléctricas, controles bromatológicos y todo lo que considere necesario para salvaguardar la seguridad del público en general para el desarrollo de la actividad económica que se desee explotar en el espacio-físico a ser habilitado.

¿QUIENES SON LOS SUJETOS OBLIGADOS?

Todas las personas que ejerzan el comercio, presten servicios o desarrollen actividades industriales en locales, establecimientos u oficinas, deberán solicitar la correspondiente habilitación y anualmente abonar la Tasa de Rehabilitación Comercial conforme el Art. 134 de la ORDENANZA Nº 513/2017.

QUIEN PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

- **Persona interesada.**
- **Socios**
- **Apoderados o gestores con Poder de Administración y fotocopia de 1ra., 2da hoja del DNI-LE O LC de la persona que realiza el trámite.**

REQUISITOS GENERALES PARA HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

Documentación necesaria:

- **Formulario Municipal de iniciación del trámite F1. (firma autenticada por la policía)**
- **01 carpeta.**
- **Certificación de designación catastral Municipal del Inmueble.(se tramita en la misma dependencia)**
- **Certificación de libre deuda Municipal del propietario del inmueble (se tramita en la misma dependencia).**
- **Copia del último plano aprobado por la Secretaria de Obras Públicas.**
- **Si no es propietario del local a habilitar, contrato de locación o de comodato**
- **Inscripción en AFIP.**
- **Inscripción en DGR (Dirección General de Rentas)**
- **Fotocopia de la primer y segunda hoja del DNI-LE-LC-P. Y de hoja con el último domicilio.**
- **Libre deuda municipal del solicitante (se tramita en la misma dependencia).**
- **Cedula de sanidad expedida por la Dirección de Bromatología de la Municipalidad.**
- **Certificado de Manipulación de Alimentos**

- Seguro comercial
- Informe de seguridad de incendios de Bomberos Voluntarios (si la capacidad lo requiere)
- Informe de Seguridad firmado por profesional matriculado y certificado por el colegio que lo agrupa, para actividades que impliquen riesgo para la comunidad y/o para quienes concurren al local. (según la actividad) –
- Informe de impacto ambiental firmado por profesional Matriculado en la provincia, para actividades que sean riesgosas para el medio ambiente.

Si es sociedad, Asociación, Cooperadora:

- Contrato Social, inscripto en el Registro Público de Comercio (constancia), Estatutos, Personería Jurídica, Registros en Organismos Respectivos.
- Libre deuda municipal de la sociedad.
- Poder de administración,(Documentos), Designación de autoridades.

REQUISITOS ESPECIALES POR ACTIVIDAD

Establecimientos Industriales, Fábricas, Galpones de Empaque, Lavaderos. Rectificación de Motores. Estaciones de Servicios. Procesadoras. Laboratorios fotográficos.

1. CO.CA.PR.HI LEY 2952
2. Régimen de Protección y Conservación de los recursos Hídricos.

Establecimientos elaboradores de alimentos. Certificado del curso de manipulación de alimentos.

1. Establecimientos alimenticios. Inspección de Bromatología.

Venta de bebidas alcohólicas para consumo dentro del local.

1. Certificado de Antecedentes del titular de la habilitación.

Establecimientos bailables, ciber-café, Establecimientos de servicios, discotecas, bailantas, Juegos. Electrónicos.

1. Seguros contra incendios, responsabilidad civil.

Geriátricos, farmacias, clínicas, veterinarias, laboratorios, odontologías, centro de diálisis.

1. Inscripción como generadores de residuos biocontaminantes o tóxicos. (ver trámite específico).

Quiniela y juegos de azar.

1. Resolución de Lotería de la Provincia.

Frigoríficos y galpones de empaque frutas y verduras.

1. Habilitación de SENASA

Hoteles, Residenciales, alojamientos.

1. Resolución Secretaría de Turismo de la Pcia. de Corrientes.

Empresas de Turismo, venta de pasajes.

1. Resolución Secretaría de Turismo de la Nación.

Venta y almacenamiento de plaguicidas.

1. Resolución de la Secretaría de Medio Ambiente Pcia. de Corrientes.

Geriátricos, Farmacias, Ópticas, todas las actividades relacionadas con la Salud.

- 1. Habilitación de Salud Pública de la Pcia. de Corrientes.**
- 2. Títulos técnicos y profesionales en caso que las normas provinciales o nacionales lo exijan.**

Venta de Combustibles.

- 1. Habilitación de la Subsecretaría de Combustibles.**
- 2. Certificado de Hermeticidad.**

Constructora.

- 1. Profesional matriculado**

Venta de Armas.

- 1. Autorización del RENAR.**

Emisoras de radios, televisión, música funcional.

- 1. Autorización de COMFER.**

Aserraderos.

- 1. Informe de impacto ambiental**

Lavaderos de autos y motos.

- 1. Adecuarse a reglamentación técnica vigente.**

Remisería.

- 2. Nómina de vehículos que deben reunir las condiciones de la regulación vigente.**

Se debe acompañar fotocopias de títulos, carnet habilitante, seguro vigente

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE UN COMERCIO

La persona interesada solicita información de los Requisitos que se deben presentar en la Municipalidad para realizar el trámite de Habilitación, dependiendo del rubro.

Una vez reunida toda la documentación se debe presentar por mesa de entrada en la Dirección de Habilitaciones ubicada en Brasil e Irigoyen , y pagar el Alta para habilitar el comercio en Tesorería en la Municipalidad, una vez realizado el pago, presentar la carpeta con la documentación requerida en la Dirección de Habilitaciones Comerciales, que una vez recepcionada realiza el pase a Obras Públicas a los fines de controlar el estado del local en el cual se ejerce el comercio, también Bromatología realiza un inspección, una vez que ese proceso finaliza, pasa a Habilitaciones la cual controla que todos los requisitos estén cumplimentados, una vez reunida toda la documentación se realiza un Resolución mediante la cual se autoriza la habilitación Comercial, y se entrega una Constancia de Inscripción y habilitación de Comercio o Industria, el cual el titular debe exhibir en el local Comercial Habilitado.-

REHABILITACIÓN ANUAL:

ORDENANZA 519/2017 HCD -Artículo 134°: La Municipalidad a través de la secretaria competente, realizará anualmente una rehabilitación debiendo el contribuyente o responsable abonar las actuaciones administrativas que origina dicho trámite, siendo imprescindible la presentación de los recibos de pago del Impuesto del último ejercicio fiscal.

- **¿QUE FORMULARIO SE NECESITA PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN COMERCIAL?**

Formulario de Inscripción y habilitación de Comercio e Industria F1.

- **¿SI EL COMERCIO CAMBIA LA TITULARIDAD DEBO INFORMAR?**

Sí es obligatorio a los fines de cumplimentar con los Requisitos mediante el Formulario F2.-

- **¿SI MODIFICO DOMICILIO DEBO DENUNCIAR NUEVO DOMICILIO?**

Es obligación informar el cambio de domicilio, mediante el Formulario F3.-

- **¿SI REALIZO LA BAJA DE UN COMERCIO DEBO REGISTRAR?**

Sí mediante el formulario de Baja F4.-

- **¿SI MODIFICO ACTIVIDAD O INCORPORO NUEVAS, DEBO HABILITAR?**

Es obligación informar dicha novedad a través un Formulario de Cambio de Rubro F5 de habilitación y abonando la Tasa de Actuación Administrativa correspondiente.

En caso de que las condiciones de seguridad, salubridad e higiene así lo requieran se realizara una nueva inspección y corresponderá abonar un nuevo derecho de Habilitación.

- **¿DONDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACION?**

Podrá dirigirse a la Dirección de Habilitaciones de todo Comercio e Industria de la Municipalidad de Santo Tomé, ubicado en Brasil e Irigoyen de la misma ciudad.

**ESPECIFICACIONES DE CASOS EN
PARTICULAR**

REQUISITOS PARA INSTALACION DE BASES PARA REMISES

Capitulo II,

Art. Nº 4: Toda persona física que pretenda acceder a la condición de permisionaria, deberá acreditar al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A) Poseer el Local Habilitado por la autoridad de aplicación de la presente.**
- B) Presentar como mínimo cinco (5) vehículos para prestar el servicio.-**
- C) Acreditar su identidad, ser argentino nativo o naturalizado, o extranjero, con residencia autorizada en el País, estos últimos, con dos años de radicación en la ciudad de Santo Tomé.**
- D) Ser mayor de 18 años y fijar domicilio especial en la ciudad de Santo Tome.**
- E) Presentar certificado de buena conducta que deberá ser actualizado cada seis meses.-**
- F) Ser Titular del/ o los vehículos, debiendo los mismos tener radicación en Santo Tome.-**
- G) Presentar Certificado de Libre Deuda de los Impuestos Automotor, incluido el de Infracciones expedidos por la Dirección de Transito de la Municipalidad.-**
- H) Poseer Seguro de Responsabilidad, por daños a terceros y a los pasajeros transportados.-**
- I) Presentar nómina del personal afectado como conductor y exhibir en el local habilitado.-**

- J) Memoria descriptiva del/los vehículos afectados a la explotación.-
- K) Acreditar sistemas de comunicación permanente en la oficina de administración.-
- L) En Caso de que los vehículos estén a nombre de terceros, deberán presentar los contratos, que autoricen su utilización por el permisionario.-
- M) Exhibir, en el Local de la Administración, la tabla tarifaria que se fija para la actividad.-

REQUISITOS PARA HABILITAR UN BAILE

Por única vez

1. Nota dirigida al Intendente solicitando autorización para realizar el evento, con todos los datos de los organizadores, ubicación del lugar a realizar.
2. Seguro comercial
3. Informe de bomberos.-

REQUISITOS PARA HABILITACION DE PILETAS DE NATACIÓN

GENERALIDADES PARA LA HABILITACIÓN DE PILETAS DE NATACIÓN.

Fijase a las instituciones, empresas, clubes, y personas físicas que posean piletas de natación para uso público, la obligación de solicitar y renovar anualmente el permiso de habilitación reglamentario y cumplir y hacer cumplir a su personal y los usuarios los requisitos exigidos en la presente, a los efectos de su funcionamiento y empleo.

DE LOS TRÁMITES.

Los permisos para habilitar piletas de natación se deberán solicitar ante la dirección de Habilitaciones de la Municipalidad, mediante nota agregando el plano respectivo, debidamente aprobado por la Secretaria de obras y Servicios Públicos y con la indicación de los siguientes datos:

- a) Nombre de la institución, empresa o persona física que lo gestione y domicilio de la misma.
- b) Ubicación de la pileta.
- c) Longitud, ancho y profundidad de sus secciones.
- d) Sistema de llenado.
- e) Sistema de purificación y renovación del agua.
- f) Tiempo de renovación del agua.
- g) Horario de funcionamiento.
- h) Si funcionara por temporada o todo el año.
- i) Si es cubierta o a cielo abierto.
- j) Número de duchas y vestuarios.
- k) Nombres y apellidos de los médicos destacados para examen y/o atención del público.
- l) Nombres y apellido del personal guardavidas.
- m) Fecha exacta del comienzo de actividades.

Se establece que la Dirección de Habilitaciones de la municipalidad tendrá a su cargo el otorgamiento y renovación de los permisos de habilitación de las piletas de natación de uso público, previa intervención ineludible de las reparticiones correspondientes, de acuerdo con la siguiente guía de trámites:

- a) La Dirección de Obras y servicios Públicos dejara expresa constancia de la aprobación del final de obra de la pileta y si los detalles agregados en la solicitud coinciden con los trabajos realizados
- b) La dirección de Bromatología informará respecto de la condición del agua de la piscina, teniendo en cuenta la calidad bacteriológica, equilibrio ácido base, limpieza, irritabilidad, y demás caracteres vinculados a su área.
- c) La dirección de Sanidad dejara constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos para la preservación de la salud de los usuarios, especialmente en lo relativo a la existencia de los médicos destacados por el club, empresa o persona propietaria de la pileta para atención al público y en lo referente a la desinfección de las dependencias, muebles y ropas utilizadas por los bañistas.
- d) La dirección de bomberos voluntarios deberá informar acerca de las instalaciones complementarias, vestuarios, baños, accesos, capacidad de espectadores y todo lo concerniente al ordenamiento y seguridad del público dentro del local.

Los permisos para construir piletas de natación de uso particular, privado, unifamiliar y/o recreativo desde los diez metros cúbicos (10 m3).

HABILITACION PARA ESTABLECIMIENTOS BAILABLES, CYBER CAFÉ, DISCOTECAS BAILANTAS.

Documentación necesaria:

- Formulario Municipal de iniciación del trámite. (firma autenticada por la policia
- 01 carpeta colgante.

- **Certificación de designación catastral Municipal del Inmueble.(se tramita en la misma dependencia)**
- **Certificación de libre deuda Municipal del propietario del inmueble (se tramita en la misma dependencia).**
- **Copia del último plano aprobado por la Secretaria de Obras Públicas, croquis del local en caso de ser alquilado.**
- **Informe de seguridad de incendios de Bomberos Voluntarios (si la capacidad lo requiere)**
- **Si no es propietario del local a habilitar, contrato de locación o de comodato.**
- **Inscripción en AFIP.**
- **Fotocopia de la primer y segunda hoja del DNI-LE-LC-P. Y de hoja con el último domicilio.**
- **Si es menor de 18 años fotocopia legalizada de Acta de emancipación.**
- **Libre deuda municipal del solicitante (se tramita en la misma dependencia).**
- **Informe de Seguridad firmado por profesional matriculado y certificado por el colegio que lo agrupa, para actividades que impliquen riesgo para la comunidad y/o para quienes concurren al local. (según la actividad) –**

Seguro contra incendios, de responsabilidad Civil. Seguro de espectador